

Scriptura. El anterior Acuerdo sufrió dos debates en distintos dias, y en cada uno de ellos fue aprobado.

César Lellessa
civ



Julio 9 de 1910
Publiquese y ejecutese.
Razael Monsalve

Antonio T. Mejía & C^{ia}

Acuerdo N° 15

(N° 14 de Julio de 1910)
por el cual se aprueba un contrato

El Concejo Municipal de Envigado,

En ejercicio de sus atribuciones, y visto el contrato celebrado por el Personero Municipal con J. Ramón Molina, y que a letra dice:

Contrato N° 8° = Los suscritos a saber Francisco Restrepo L., en su carácter de Personero Municipal, amplía Ramón Molina, Menos celebrado un contrato cuyas bases son estas = 1° Mo. una se compromete a tapar con bovin

ga los hijos que existen en los locales de las Escuelas de Sabaneta, tanto de niños como de niñas y a poner Sarpas en los lugares donde lo exijan los edificios y tambien a suministrar un tercio de cal. para en el blanquear los dos edificios; a poner dos tallas en el local de la Escuela de niños de Sabaneta y un umbral en una puerta de este mismo local; 2.º El Rencero se compromete a hacer que de los fondos del Tesoro Mpal. y previa cuenta que con los requisitos exigidos por el reglamento de Contabilidad Mpal. presentara el interesado, quien entregara el trabajo a satisfaccion, antes del 20 de Julio de este año se le cubra a dicho interesado de los fondos del Tesoro Mpal. la suma de mil doscientos sesenta y cuatro pesos p.m. (P. 1264) valor de este contrato el cual para su validez requiere la aprobacion del H. Consejo Mpal. y con ese objeto se somete a su consideracion. En constancia se firma con testigos en Enrignado a 1.º de Julio de mil novecientos diez - Francisco Restrepo L. - Ramon M. Molina - Jgo. Abel Octava B. - Jgo. Florencio Alvarez"

Omnibus:

Articulo unico. Aprobare en todas sus partes el contrato preinserto.
 Este acuerdo regira desde su sancion.

Comuniquese

Dado en Enrignado, el 14 de Julio de 1910

El Presidente

Miguel Cruz

El Secretario,

Cesar Urbina.

Post.

Scriptum:

El anterior Acuerdo sufrió dos de-
bates en distintos días, y en cada uno de
ellos fue aprobado

Juan Silvestre



Julio 15 de 1910
Publíquese y ejecútese.
Rafael Monsalve

Antonio T. Mejía & C.

Acuerdo N.º 16

(N.º 14 de Julio de 1910)

por el cual se aprueba un contrato

El Concejo Municipal de Envigado,
En ejercicio de sus atribuciones, y visto
el contrato celebrado por el Personero Mu-
nicipal con Luis Restrepo (Gurbio) y que
a la letra dice así:

"Contrato N.º 9.º - Los suscritos a sa-
ber: Francisco Restrepo L. en su caracte-
ter de Personero N.º 1.º, ampliamente
autorizado por el H. Concejo por su
parte y Luis Restrepo (Gurbio) por
otra, hemos celebrado el siguiente con-
trato. 1.º Restrepo da en arrendamiento
al Distrito un local de tapias y tyos